

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EJECUTAR TRABAJOS DE URGENCIA EN EL BOTADERO MUNICIPAL DEL KM 22

Ruc/código :	20601006821	Fecha de envío :	28/02/2025
Nombre o Razón social :	VILLENA GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	14:47:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Entre los Requisitos del Proveedor, indican que la empresa deberá acreditar su Revisión técnica vehicular con certificado vigente.

Se solicita al comité, aclarar que se acreditará mediante la presentación del Certificado de Operatividad correspondiente al vehículo, suscrito por un Ingeniero Mecánico, de acuerdo a la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IV **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Es así que con INFORME N°0162-2025-MDY-GSP-SGLP aclara que la revisión técnica vehicular puede acreditar mediante un certificado de operatividad suscrito por ingeniero mecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La empresa deberá acreditar su revisión técnica vehicular con certificado vigente, puede acreditar mediante un certificado de operatividad suscrito por ingeniero mecánico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EJECUTAR TRABAJOS DE URGENCIA EN EL BOTADERO MUNICIPAL DEL KM 22

Ruc/código :	20610435395	Fecha de envío :	28/02/2025
Nombre o Razón social :	INVECORP E.I.R.L.	Hora de envío :	15:46:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Requieren para el Servicio de Alquiler de Excavadora sobre oruga, que se presente Certificado de Revisión Técnica Vehicular para corroborar su estado y operatividad.

Al respecto cabe precisar que, dichos vehiculos o maquinarias pesadas, de acuerdo al Reglamento Nacional de Inspecciones Vehiculares, así como la Directiva de Emisión de Certificados de Operatividad, estas maquinarias deben certificar su operabilidad mediante el "Certificado de Operatividad", el cual puede estar suscrito por Ingeniero Mecánico o Taller Mecánico.

Por ello, se solicita al Comité de Selección, requerir sólo el Certificado de Operatividad, para el Alquiler de una Excavadora sobre orugas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y Eficiencia. Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Es así que con INFORME N°0162-2025-MDY-GSP-SGLP aclara que la revisión técnica vehicular puede acreditar mediante un certificado de operatividad suscrito por ingeniero mecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La empresa deberá acreditar su revisión técnica vehicular con certificado vigente, puede acreditar mediante un certificado de operatividad suscrito por ingeniero mecánico.